

## FE DE ERRATAS

Se informa a los posibles interesados en la licitación que se ha detectado dos erratas en los pliegos publicados del expediente S-02133-2026 – “Obras despachos y remodelación set de grabación en CT RNE Cataluña”.

1. En el Pliego de Condiciones Técnicas, en el apartado 2.1. *Alcance de los trabajos*. Se indica:

Tras la ejecución de las obras, conclusión de los trámites administrativos para la obtención de los permisos o definitivos de funcionamiento.

- a) Firma de Certificado de Ejecución de Obra.
- b) Cierre del expediente ante el órgano competente municipal.

### Cuando debería indicar:

Tras la ejecución de las obras, conclusión de los trámites administrativos para la obtención de los permisos o definitivos de funcionamiento.

- a) Aportación de la documentación técnica de finalización de la actuación y suscripción, por técnico competente cuando resulte exigible, de los certificados o documentos necesarios para la correcta finalización y cierre del expediente administrativo.
- b) Cierre del expediente ante el órgano competente municipal.

2. En el Pliego de Condiciones Técnicas, en el apartado 3. *Mediciones y presupuesto*. Apartado PRESUPUESTO desglose de partida C.RBD.00.01 Se indica:

#### ud TOMA DE DATOS Y GENERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Realización y Gestión de los trámites administrativos para la obtención de los permisos de obra, Certificado de Ejecución, Seguimiento de las obras y Tramitación del Fin y Cierre de Obra mediante Declaración Responsable ante el Órgano competente municipal que corresponda. Todo ello firmado por Técnico Competente.

**Cuando debería indicar:**

**Ud TOMA DE DATOS Y GENERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Realización y Gestión de los trámites administrativos para la obtención de los permisos de obra, informe técnico de ejecución final suscrito por técnico competente, Seguimiento de las obras y Tramitación del Fin y Cierre de Obra mediante Declaración Responsable ante el Órgano competente municipal que corresponda. Todo ello firmado por Técnico Competente.

Debido a que las erratas se han detectado en el momento del inicio del periodo de presentación de ofertas, no procede la ampliación de plazo.

En Madrid a 4 de junio de 2026